



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2016

Conste por el presente documento, el Convenio de Gestión que celebran de una parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con domicilio legal en avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Señor Renzo Cesar Silva Huerta según delegación de facultades dispuesta por Resolución Ministerial N° 246 -2015.-MIDIS, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 10625306, a quien en adelante se le denominará **EL MIDIS**; y, de otra parte, la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" , con domicilio legal en Calle Ancash N° 275, debidamente representada por su alcalde, señor Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani, identificado con Documento Nacional de Identidad N°02448030a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

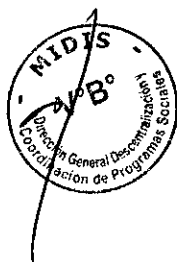
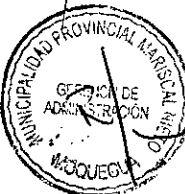
1.1 **EL MIDIS**, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

EL MIDIS, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, se encuentra facultado para establecer los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales (DGDCPS), órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión descentralizada del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el cual tiene como función la administración y ejecución del PCA.

EL MIDIS y LA MUNICIPALIDAD, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- k) Informar al **MIDIS**, de forma trimestral, de acuerdo al Anexo 3, respecto de la suspensión y/o cancelación de los Centros de Atención del PCA, adjuntando las Actas de Supervisión así como la Resolución de corresponder. Esta información también podrá ser remitida mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.
- l) Informar al **MIDIS**, de forma trimestral, de acuerdo al Anexo 4, respecto de los cambios de información de los Centros de Atención del PCA, en cuanto a su domicilio y/o representantes; a través de medios físicos o mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.
- m) Establecer un Plan Anual de Supervisión por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, aprobado en el Comité de Gestión Local, el cual deberá ser remitido a la DGDCPS del **MIDIS**, antes que culmine el primer trimestre del año 2016.
- n) Elaborar y presentar a la DGDCPS del **MIDIS**, el informe anual de gestión del PCA, dentro de los treinta (30) días calendario de finalizado el año fiscal 2016. Esta información será remitida formalmente a la DGDCPS del **MIDIS** debidamente suscrita por el Responsable del PCA y/o el Responsable de la Unidad Orgánica del Gobierno Local donde se gestiona el PCA, así como por el Alcalde del Gobierno Local que ejecute el Programa. Esta información también podrá ser remitida mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.
- o) Garantizar que el presupuesto transferido sea destinado exclusivamente al PCA, de acuerdo con los lineamientos de cada una de las modalidades de atención, encontrándose impedida de reorientar los alimentos a fines ajenos del PCA; en ese sentido, deberá informar al **MIDIS**, en la primera oportunidad de suscrito el convenio, sobre los saldos en cualquiera de las partidas donde se le transfiera el presupuesto.
- p) Brindar las facilidades a los profesionales y equipos técnicos de **LA MUNICIPALIDAD** vinculados a la gestión del PCA, para participar en las actividades de capacitación y de asistencia técnica que realice **EL MIDIS**.



CLAÚSULA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La transferencia de recursos a **LA MUNICIPALIDAD** se realizará de forma mensual, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

30 MAR. 2016

El presente convenio surtirá efectos a partir de, y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. Asimismo, éstas podrán establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN DE PARTES

LAS PARTES se comprometen a ejecutar cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio, acordando adoptar las medidas pertinentes para cumplir





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

de manera eficiente y efectiva, y conforme a la normativa vigente, los indicadores precisados en el Anexo 1 y 2 del presente convenio, así como los objetivos y metas a que alude el literal a) del numeral 5.2 de la cláusula quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO

Los casos de incumplimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, de los compromisos y disposiciones establecidas en el presente convenio, serán comunicados por **EL MIDIS** a la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y/o a la Contraloría General de la República, a fin de que, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las medidas que consideren pertinentes.

CLAÚSULA UNDÉCIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

LAS PARTES se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración y suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios que se señalan en la introducción del presente documento.

Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito, mediante oficio, al domicilio de la otra parte, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (3) ejemplares del idéntico tenor, en la ciudad de LIMA, a los 30 días del mes de MARZO del año 2016



RENZO CÉSAR SILVA HUERTA
Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

Por LA MUNICIPALIDAD



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 1

CUADRO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA (1)

Indicador	Descripción(1)	Fuente de Información	Periodicidad	Objetivo (2)
Ejecución presupuestal	Total de presupuesto ejecutado X 100/ Total de presupuesto programado	SIAF	Trimestral	100% en la ejecución del presupuesto transferido
Centros de Atención atendidos del PCA	Total de Centros de Atención atendidos X 100/ total de Centros de Atención programados por modalidad	RUBEN registro de usuarios atendidos en cada centro	Trimestral	100% de la atención de los Centros de Atención programados
Actividades de supervisión	Centros de Atención supervisados X 100/ Total de Centros de Atención programados para supervisión	Plan de Supervisión	Trimestral	80% de la ejecución de supervisiones programadas
Reuniones del Comité de Gestión Local	Reuniones realizadas X 100/ Reuniones del Comité de Gestión Local Programadas	Actas del Comité de Gestión Local – Citaciones cursadas	Trimestral	90% de Comités de Gestión Local convocados con la presencia del MIDIS

- (1) Este cuadro establece la forma del cálculo, fuente de información, periodicidad y los objetivos que el MIDIS considerará al momento de evaluar la gestión del PCA por parte de los Gobiernos Locales.
- (2) Objetivo porcentual al cierre del año 2016.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 2

REPORTE TRIMESTRAL DE INDICADORES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES

(El reporte se realizará respecto de lo realizado en el trimestre)

1. Ejecución Presupuestal:

Ejecución presupuestal	Presupuesto asignado (en S/.)	Presupuesto ejecutado (en S/.)
Programa de Complementación Alimentaria		
PANTBC		
Subsidio		
Gastos Operativos		
Total		



2. Entrega de raciones a los Centros de Atención:

Modalidad	Raciones programadas (1)	Raciones atendidas (2)
Comedores populares		
PANTBC		
Hogares y Albergues	Acta de compromisos (3)	
	Convenios (4)	
Adultos en riesgo	Acta de compromisos (3)	
	Convenios (4)	
Alimentos por trabajo		
Otros (5)		
Total		



- (1) Hace referencia a las raciones que se programan entregar a cada centro de atención.
- (2) Hace referencia a las raciones que se han entregado efectivamente a cada centro de atención.
- (3) Acta de Compromisos: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad es igual o menor a 100 Usuarios.
- (4) Convenios: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad sea mayor a 100 Usuarios.
- (5) Otros: PROMARN - Programa de Alimentación a Menores en Abandono y Riesgo Nutricional, Fundación por los Niños del Perú, etc.; no considerar Alimentos por trabajo.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

3. Actividades de Supervisión:

Modalidad	Centros de Atención programados (1)	Centros de Atención supervisados (2)
Comedores populares		
PANTBC (recojo de canastas en el centro de salud)		
Hogares y Albergues	Acta de compromisos ⁽³⁾	
	Convenios ⁽⁴⁾	
Adultos en Riesgo	Actas de compromisos ⁽³⁾	
	Convenios ⁽⁴⁾	
Otros ⁽⁵⁾		

- (1) Son aquellos a los que se considera supervisar.
- (2) Son aquellos efectivamente supervisados.
- (3) Acta de compromisos: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad es igual o menor a 100 beneficiarios.
- (4) Convenios: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad sea mayor a 100 beneficiarios.

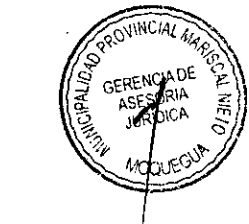
4. Reuniones de trabajo realizadas por el Comité de Gestión Local:

Comité de Gestión	Participaron ⁽¹⁾			Fecha	Agenda ⁽²⁾	Acuerdos ⁽²⁾
	OSB	MIDIS	MUNIC.			
Total						

- (1) Marcar con un Aspa dependiendo si participaron en la reunión.
- (2) De forma resumida.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

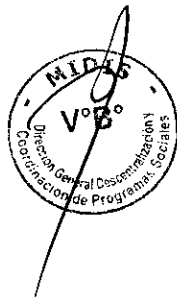
Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 3

INFORMACIÓN RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL PCA

CENTRO DE ATENCIÓN	PRESIDENTA	SANCIÓN (1)	MOTIVO(2)	DURACIÓN DE LA SANCIÓN (3)	ACTA y/o RESOLUCIÓN(4)	Fecha (5)



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

- (1) La sanción puede ser suspensión o cancelación.
- (2) Explicar brevemente las razones que motivaron la sanción.
- (3) Plazo de duración de la sanción, esto en cuanto si la sanción es de suspensión ya que la sanción de cancelación es definitiva.
- (4) El N° del Acta de Supervisión por la cual se suspende el Centro de Atención en caso la sanción es de cancelación solo deberá de detallar el N° de Resolución con el que se canceló el apoyo del Programa al Centro de Atención.
- (5) Del Acta de Supervisión en el caso de la suspensión o de la resolución en caso de la cancelación.

Anexos:

- En caso de la sanción de suspensión se debe adjuntar la copia de las actas de supervisión.
- En caso de la sanción de cancelación se debe adjuntar copia de la resolución por la cual se cancela el apoyo del Programa y las actas de supervisión.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 4

MODIFICACIÓN DE DATOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL PCA

Motivo del Cambio (1)	CENTRO DE ATENCIÓN	PRESIDENTA	DNI	DOMICILIO (2)

- (1) Señalar si es por cambio de representante o domicilio.
- (2) En el caso el cambio sea por domicilio señalar el nuevo.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

